

Núm. 2187. Precio de los sellos: el de 10 reales es de 10 cuartos.

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 2 DE AGOSTO DE 1822.

Ntra. Sra. de los Angeles.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Rosario.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. 05', y se oculta á las 6 h. 55'. — Debe señalarse el reloj al mediodía verdadero 12 h. 05' 57".

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 44.	75. 5	NNO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 30.	76. 0	ONO.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 42.	75. 0	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 1 h. 25' mad.	2.a Altamar á las 1 h. 43' tard.
1.a Bajamar á las 7 h. 34' mañ.	2.a Bajamar á las 7 h. 52' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Juan Pérez, comandante de la Princesa. — Parada: los cuerpos de la guarnición y Milicia Nacional Voluntaria. — Rondas, Contra-rondas y Provisiones: Princesa.

Allegado á este puerto el comodoro Hardy, que salió de Valparaíso el 28 de Marzo. — Por Buenos-Ayres se han recibido noticias de Chile hasta 14 de Abril, y en los papeles públicos se refiere que San Martín mandó fusilar al conde de Monteblanco y al marqués de Valdelirios. — Aquí quiere progresar el partido de la independencia, el cual no dejará de conocer el riesgo que le puede sobrevenir por parte de los negros y gente de color, cuyo número es crecidísimo en proporción de los blancos.

(Carta part.)

Génova 15 de Junio.

La escuadra real, que hace días se halla completamente armada,

solo aguarda la señal de dar la vela : se compone de los navíos *Comercio de Génova* y *Maria Teresa*, de 64, la fragata *Cristina*, de 40, una corbeta y dos bergantines de guerra : conduce los cónsules para Argel y Trípoli y el vice cónsul para Túnez.

Talavera de la Reyna 20 de Julio.

La partida de facciosos que capitanea el capellán de coro de Toledo anda por estas inmediaciones, y la milicia y el regimiento de la Reyna se disponen para salir á cumplimentarla.

Madrid 24 de Julio.

Acaba de darsenos en este momento la noticia de que ha sido conducido preso á esta capital un escribano de Leganés, á quien se han encontrado 900 onzas de oro, que dice le habían sido entregadas para los piadosos objetos de la expedición que salió del Pardo contra Madrid. Parece que como buen escribano no se apresuró demasiado á hacer la distribución, limitándose sus primeras gestiones á exhortar á los soldados, por ser mas sencillo dirigir exortaciones que dar dinero.

Idem 25.

Esposicion dirigida á S. M. por los milicianos nacionales de Irún.

Señor.—Los individuos de la milicia nacional voluntaria de Irún que suscriben, reunidos ante la lápida que recuerda el solemne pacto de alianza entre V. M. y el pueblo español, dirigen respetuosamente á V. M. no los acentos de una humanidad degradada, sino los consejos del siglo mas culto y mas fuerte que ha conocido en fin una nueva forma de gobierno en el interés de los gobernantes y gobernados. Sí, los pueblos tienen tambien sus archivos como los reyes, y la ilustración penetrando en ellos ha encontrado que la tradición y la conveniencia pública constituyan tan solamente toda la fuerza moral de los tronos.—En un tiempo, señor, en que las naciones saben *que pueden todo lo que quieren* no hay que optar ; es menester que V. M. se ponga al frente de la revolución española, que ceda francamente al torrente del siglo, y que coloque la nación á la cabeza de la regeneración europea. Formado V. M. en los aciagos tiempos del desorden universal, no puede todavía, es verdad, haber adquirido una naturaleza liberal ; pero V. M. es joven, y todo lo veace la juventud y la voluntad. Así se lo conjutan á lo menos los intereses de vuestra augusta familia, y los intereses, aun mas amenazados en Europa, de vuestra misma dinastía. — Las revoluciones políticas, señor, son las necesidades de los pueblos puestas en acción, y estas necesidades son tanto mas energicas y fuertes cuanto mas obstáculos se oponen á su entera satisfacción. De aquí, señor, esta terrible verdad *que los pueblos nunca apelan á los extremos sino despues de haber apurado enteramente toda la paciencia del sufrir.* En vano la perfidia los atribuirá á los hombres de la revolución : ahí viene, señor, la posteridad, que

juzgará á unos y otros, y decidirá si ha sido la culpa de los pueblos ó de sus principes. — En el interin, señor, la política y la gratitud dicen á V. M. que si, previendo la revolucion de la Isla, se hubiera puesto francamente la víspera al frente de ella; la humanidad le debiera algo, su dinastía mucho, y la ciencia del gobierno la democ- tración politica de quedas reformas són mas fáciles y sencillas bajando los reyes que subiendo los pueblos. En efecto esto se verificó, y la causa de la redencion española subsiste en la actualidad de todo lo que entonces no se hizo, ni posteriormente se ha reparado. — Señor: los principes solo són fuertes con la fuerza de las naciones; y, formando esta fuerza la parte mas pensadora, mas industrial, mas activa y mas valiente del estado, es difícil concebir como los monarcas puedan preferir la parte mas cobarde, mas indolente, mas improductiva y mas salvage. Entre los arbitrios del siglo y el absolutismo errante un principe joven y español no debia vacilar en momento; la gloria de ser el rey mas constitucional de la Europa debia ser su primera am- bicion, como su mayor urgencia. — Nos, que valemos tanto como vos, y que podemos mas que vos, os facemos rey si guardais nuestras leyes; si no, no; era la celebre formula del juramento que los aragoneses exi- gian á sus reyes, y este juramento se aconstanteamente la condicion especial de todas las naciones que se constituyan; porque, señor, in- dividuos ó pueblos, nadie comete autoridad á otro sin esta restric- cion, articula lo expresa. — Finalmente, señor, los esponentes terminan esta representacion rogando encarecidamente á V. M. que dé á la na- cion una prueba nada equivoca de su sincera adhesion á la Constitu- cion; que no deje sombra en la publica opinion; que aleje del gobier- no constitucional en toda la jerarquia de su poder los viejos frag- mentos de los tiempos del envilecimiento y del sultanismo; porque, señor, cesas nuevas piden hombres nuevos; y finalmente, que convo- que á Córtes estrellaordinarias, pues que existen las mismas causas que en el año anterior motivaron igual medida. Si V. M. despreciando es- tos consejos aumenta con su irresolucion las calamidades de la querida España; si esta invierte patria, atendiendo á la suprema ley de la propia conservacion amenazada; llega algun dia á no reparar en los medios de conseguir la, ¡ah señor! la libertad será vengada, la revolu- cion española absuelta, y nadie, señor, nadie sino V. M. será res- ponsable á Dios, á la España y á la posteridad de los males de su pa- tria y de su misma dinastía. Irún 22 de Julio de 1822. — Señor: — A. L. R. B. de V. M. — (Siguientes firmas) anotadas oviscas en el reverso del escrito — Se asegura que en las inmediaciones de Ayila de los Caballeros han sido presentados por sus mismos padres á las justicias de los pue- blos cerca de 300 guardias españolas de los que se dispersaron en las ocurencias del 7 del corriente; los asionaron así en obsequio del ob-

—Pasan de dos mil los memoriales presentados á este Escmo. Ayuntamiento solicitando la admisión en la M. N. V. de esta capital.

Idem 26.

Se asegura que esta noche llega á esta corte el batallón de milicias provinciales de Cuenca.

—Se ha dicho que una partida del regimiento Infante D. António, que regresaba á Toledo desde Talavera, al pasar por el cuartel de las tres compañías de guardias españolas residentes en aquella victoria, al Rey constitucional, y contestaron los guardias con viva el Rey absoluto, lo que oido por los del Infante los indignó de tal suerte, que estuvieron á punto de hacerles fuego si no los hubiesen contenido los oficiales, losquel no pudieron evitar que les cantasen el trágalo.

Cádiz 1.º de Agosto.

Ha llegado á nuestras manos una extensa y energica representación que en 20 de Mayo se hizo en el Janeiro, cuyo título es : *Representacion que á S. A. R. el Príncipe regente constitucional y Defensor perpetuo del reino del Brasil dirige el pueblo de Rio-Janeiro por medio del Ayuntamiento de esta corte.* En ella se hace ver la situación política del Brasil, que acostumbrado ya á tener una Corte no puede conformarse á otra cosa, ni sus habitantes á depender de la metrópoli, como cuando se hallaba en estado de colonos ; y concluye pidiendo lo siguiente : "Por tanto, señor, en nuestro nombre y en el de las provincias coligadas, cuya causa y sentimientos son los mismos, pretendemos y requerimos con la mayor instancia, y con la mas justa esperanza en el título que V. A. R. aceptó de defensor constitucional y perpetuo del Brasil, que á bien de la prosperidad de los habitantes de este reino, de la salvación, integridad y grandeza de la monarquía luso-brasileña, de nuestra Constitución y de V. A. R., que se convoque ya en esta corte una asamblea general de las provincias del Brasil, representadas por un número competente de diputados, cuyas atribuciones sean : deliberar en sesión pública sobre las justas condiciones con que el Brasil debe permanecer unido á Portugal : examinar si la Constitución que se está haciendo en las Cortes generales de Lisboa es en un todo adaptada al Brasil, y sobre las bases allí decretadas y aquí juradas : establecer las enmiendas, reformas y alteraciones que con la misma Constitución deben ser recibidas y juradas en el Brasil. Y porque este no está seguro, ni menos puede prosperar sin un cuerpo legislativo brasileño, la misma asamblea general entrará, apenas instalada, en el ejercicio del poder legislativo, que le es esencial é inseparable de la soberanía del Brasil. La asamblea general se instalará luego que estén reunidas en esta corte dos terceras partes de los diputados de las provincias coligadas. —Respecto á las provin-

cias del Brasil aun no coligadas, y por las cuales esperamos, quedan en su entero vigor el artículo 21 de las bases. — La misma asamblea tratará de comunicarse por escrito con las Cortes de Lisboa, á fin de mantener la union con Portugal, que el Brasil desea conservar. — La asamblea señalará despues que esté plenamente reunida el lugar en donde debe residir la sede de la soberanía brasileña. — La independencia, señor, en la opinion de los mejores políticos es innata en las colonias como la separación de las familias lo es en la humanidad; y la independencia así modificada es la honra del Brasil, de utilidad á Portugal, y un eterno vínculo para la monarquía en general."

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 1.º de Agosto.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin-goleta americano José San Luis, cap. Francisco Cardell, de Nueva-York en 34 dias, con duelas y madera.

Despachadas para salir. — Queche danés La Señora María, capitana Derlisen, para Hamburgo. Un laud para Valencia; un místico para Cartaya, y otro para Lepe.

CONSULADO.

El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 13 del que acaba dice de real orden al Consulado nacional de esta plaza lo que sigue. — "El Rey se ha servido dirigirme el decreto que sigue. — Las Cortes han decretado lo siguiente: Art. 1.º Para llevar á efecto el decreto de las Cortes extraordinarias de 18 de Diciembre, en que se previene que hayan de ser de cuatro clases las aduanas, y para fijar en consecuencia el número de las que deba haber de cada clase, instruya el Gobierno los expedientes que previene el mismo decreto para presentarlos á las Cortes. Art. 2.º Las aduanas marítimas de tercera y cuarta clase expedirán las guías para la exportación al extranjero, y de puerto á puerto, de los frutos y efectos nacionales, sin necesidad de guías de referencias de las aduanas de primera clase. Art. 3.º No se permitirá que las aduanas de cuarta clase espidan guías por mar para la conducción de mercaderías extranjeras aun con referencia á guías de las aduanas de primera y segunda clase. Art. 4.º El Gobierno, con presencia de los expedientes ya instruidos, y en uso de las facultades de que se halla revestido, hará las reformas en las aduanas, y en el número de sus empleados que no fuesen necesarios, llevándolas á ejecución, sin perjuicio de dar cuenta á las Cortes para su aprobación. — Y de orden de S. M. lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento." — Y por disposición del referido Consulado se hace notorio al comercio para

su inteligencia y gobierno. Cádiz 31 de Julio de 1822. — Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

Por disposición del mismo tribunal debe celebrarse á su presencia, á las 10½ de la mañana del sábado 3 de Agosto junta de acreedores á la sociedad que ha girado bajo el título de Juan Bonemaison é hijo, y de la testamentaria de D. Juan Bautista Bonemaison, á virtud del juicio de espesa que se ha provocado. Y se hace notorio para que los que lo sean por uno ó otro respecto concurran al acto por sí ó por medio de sus legítimos representantes con los documentos que les comprueben, y á fin de que las personas que tengan caudales, frutos ó efectos de cualquiera de las dos dependencias, ó noticia de otras en quienes existan, se presenten á manifestarlo. Cádiz 30 de Julio de 1822.

CRÉDITO PÚBLICO.

Habiéndose aprobado por el Sr. intendente de esta provincia los remates celebrados d^e las dos últimas casas situadas en esta ciudad, una en la calle de la Cantarería, númer. 3, y otra en la de la Zarza, númer. 2, pertenecientes al estinguido convento de la Victoria, se ha señalada por el Sr. juez de primera instancia de ella para las mejoras del cuarto, diezmo y medio diezmo los 30 días conforme á los decretos y órdenes que rigen; y se verificarán sus últimos remates el dia 23 del próximo Agosto en las casas capitulares. Puerto de Sta. María 24 de Julio de 1822.

Dña Francisca de Soto, viuda del coronel D. Miguel Ungaro y Dusmet, gobernador que fué de la provincia de Guayana en Venezuela, y Dña Rosa Ferraro y Sanchez, viuda de D. Antonio Sanchez Terrais, capitán que fué del regimiento infantería del Rey expedicionario, se servirán presentarse en la secretaría de la Comandancia militar de esta provincia, por sí ó por persona que las represente, á fin de entregarse de unos documentos relativos á las solicitudes que respectivamente han hecho á la Superioridad dichas señoras.

En las casas capitulares se administra la vacuna el dia 3 del corriente á las cinco de la tarde.

En el patio de la casa de D. Martín Gallo, calle de Comedias, númer. 32, se vende por menor la libra de mantequilla de Hamburguesa, nueva, acabada de llegar, á 36 cuartos, y por barriles á 30. Lana de Buenos Ayres y colchones hechos. Botellas francesas é inglesas. Carné del Norte y otros efectos, todos á precios moderados.

El Unísono de esta ciudad solicita compañero para Madrid en silla de posta; si hay quien lo deseé ocurra á la calle de la Carne, númer. 1, donde darán instrucción.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1822.

Frutos ultramarinos. Tabaco de la Habana ql. pfs.

Azucar de la Habana, arroba rpta. en tierra	22 y 28	24 y 30	Tabaco de la Habana ql. pfs.
Blanca id. sola.	, , , , ,	32 36	Id. en tierra, ql. , , , , ,
Terciada idem.	, , , , ,	20 á 24	Id. de Virginia id. , , , , ,
Azucar en depósito	20 y 26 á 20½ y 26½		Zuelas cuñadas, lib. cto, , , , 44 á 45
Anil flor de Guatemi. lib. rpta.	23 á 25		Vainillas sup. corrientes e inferiores, el mill. ps. , , ,
Sobre.	, , , , ,	19 á 21	Xalapa, el quintal sana. , , , 35 á 32
Corte.	, , , , ,	15 á 20	Zarza de Honda, arroba ps. , 19
flor de Caracas.	, , , , ,	23 á 25	De la Costa. , , , , , 7
Sobre.	, , , , ,	19 á 21	COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.
Corte.	, , , , ,	12 á 17	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn. 24
Algodon de varita, ql. ps. , , , , ,	00	Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 13	
Caracas. , , , , ,	22 á 23	de Trieste en depósito , , 11 á 11½	
Lima de 1.a y 2.a á , , , , ,	00	de id. en tierra, , , , , 16 á 18	
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14 á 15	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 4	
Tolú. , , , , ,	00	Id. de Suecia. , , , , , 4½	
Copal lib. rvn. , , , , ,	5 á 6	Arroz arroba abordo rvn. , , , 27 á 28	
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 68 á 76		Azafran, libra en tierra pfs. , 6½ á 6¾	
Maracaibo. , , , , ,	00	Almend. de Esper. sincasc q. ps. 16 á 17	
Guayaquil. , , , , ,	23 á 24	De Mallorca en tierra. , , , , , 6	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	5 á 7	Bacalao nuevo de Terranova	
Calisalla. , , , , ,	5 á 8	abordo, ql. rs. vn. , , , , , 00	
Colorada. , , , , ,	9 á 16	Brea de Suecia, barril ps. fs. , , , , , 7	
Loja. , , , , ,	15 á 18	Ganelia de Holanda de 1.a y 2.a	
Piura rvn. , , , , ,	6 á 10	lb. en tierra rpta. , , , , , 24 á 29	
Cartagena, rvn. , , , , ,	1 á 2	En depósito de 1.a , , , , , 25	
Café, ql. ps. fs. , , , , ,	25 á 26	De China rvn. , , , , , 13	
Id. en dep. , , , , ,	24 á 25	Clavos de comer, libra rs. vn. 24	
Carey, libra rvn. , , , , ,	230 240	Cáñamo de Reino, quintal, , , , , 14 á 15	
Chapas de astas, mill. ps. fs. , , , , ,	00	Duelas de Hamburgo . cada 1200 ps. fs. en tierra, , , , , 450	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , , , ,	33 á 35	Id. del N. de A., idem idem. 90 á 95	
De Veracruz en rosetas, , , , , ,	30 á 32	Fierro planchuela de Vizcaya, ql. en tierra rpta. , , , , , 46 á 48	
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 26 á 38		Frijoles del Reyno, ar. ab. rvn. 8 á 16	
De la Habana, cuero rvn. . co á co		Garbanzos del reino fanega rn. 70 á 90	
Estanio, el quintal ps. , , , , ,	24 á 27	Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 00	
Grana correte franciscana duec.	94 á 96	Cochineras en tierra, , , , , 52 á 54	
Id. zacatillos y blancos snps. 100 á 103		Hoja de lata caja ps. fs. , , , , , 16 á 19	
Granilla. , , , , ,	26 á 30	Maiz, fanega abordo rvn. , , , , , 35 á 36	
Lana de Vicuña, lb. rvn. , ,	23 á 24	Dicho de Levante. , , , , , 00	
Idem de idem de Lima lib. rpta. 28 á 32		Manteca de puerco en cuñetes	
Lana de Buenos-Ayres arroba pfs. , , , , ,	42 á 5	abordo lib. rvn. , , , , , 42	
De Guanuco libra rvn. , , , , ,	8 á 10	Manteca de vacas de Dublin, lib. abordo rvn. , , t, , , 00	
Polvo de Grana, arrob. ps. , , , , ,	12 á 14	Watfor. nueva, rvn. , , , , , 2 á 3	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 28		Callow, id. , , , , , id.	
Pimienta fina, libra rvn. , , , , ,	45	Holanda rs. , , , , , 2 á 2½	
Ganipeche, ql. rpta. , , , , ,	21 á 22	Hamburgo id. , , , , , ea	
Moralete, ps. , , , , ,	00	Cork, , , , , , 02	
Brasilete ps. , , , , ,	18 á 20	Francesa nueva, , , , , , 0	

Queso de Flandes ql. ab. pfs. 9	á 10	Valencia y Alicante corto par
Dicho plato, , , , , , , , , , ,	oo	Málaga corto par á $\frac{1}{2}$ ben.
Tocino, cada barrica ab. pfs. 18	20	Santander 3 $\frac{1}{2}$ á 4 ben.
De Irlanda . , , , , , , , , , ,	20	SI Sebastian id. 2 ben.
Trigo de Jerez en tierra.	66 á 72	Bilbao corto 3 ben.
Id. de Sevilla id.	64 á 68	Londres 36 $\frac{5}{8}$ á 36 $\frac{3}{4}$
Id. de Castilla abordo , , , , , , , , , ,	50 á 50 $\frac{1}{2}$	Paris 78 $\frac{1}{2}$
Cebada del reino ; ; , , , , , , , , , ,	28 á 30	Hamburgo 95
Jabón duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10 $\frac{1}{2}$		Amsterdam sin papel
De Mallorca en tierra. 10 á 10 $\frac{1}{2}$		Génova á 121 papel
Blando de Mallorca id. , , , , , , , , , ,	6 $\frac{1}{2}$	Gibraltar par á $\frac{1}{2}$ p. o daño.
		Vales sin operaciones.
		Intereses id,

Aguardiente de 58 p. o, el
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. ps. 16

Prueba de aceite, cada bota. 83 á 84

Id. de Holanda id. , , 64 á 68

Anisado de Mallorca pfs. , , 52 á 54

Id. id. en garrafones rvn. , 42 á 44

Vino tinto de Cataluña id. , , 25

Id. de Valencia id. , , , , , 21 á 22

Id. de Málaga id. pfs. , , , , , 42 á 44

Barril de carga id. pfs. , , , , , 7

Id. dulce. , , , , , pfs. , , , , , 8

Papel.

Florete superior de Cata.

Iuña cada resma rvn. 70 á 80

Florete corriente. , , , , , 46 á 56

Medio florete. , , , , , 32 á 38

Alcoy florete. , , , , , 46 á 50

De imprenta. , , , , , 24 á 26

Medio florete. , , , , , 30 á 32

De estraza. , , , , , 10 á 12

Cambios el 29.

Madrid á 90 días sin papel

Id. á 50 días 1 ben.

Id. corto 1 $\frac{1}{2}$ ben.

Sevilla á 90 días 2 quebranto

Id. corto par á $\frac{1}{4}$ id.

Barcelona corto en pfs. 1 ben.

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un

Veracruz , , , , , , , , , ,	35	á 9 ó 12
Habana , , , , , , , , , ,	35	á 8 ó 11
Id. en buque extranjero , , , , , , , , , ,	20	á 5 6 6
Costa-firme . , , , , , , , , , ,	35	á 9 ó 12
Santa Marta, , , , , , , , , , ,	35	á 10 ó 13
Honduras . , , , , , , , , , ,	35	á 10 ó 13
Lima , , , , , , , , , ,	40	á 10 ó 14
Filipinas , , , , , , , , , ,	00	á 00 ó 00

Para Europa

Islas Canarias. , , , , , , , , , ,	25	á 5 ó 6 $\frac{1}{4}$
Galicia y sus costas , , , , , , , , , ,	25	á 5 ó 6 $\frac{1}{4}$
Asturias y Santander, , , , , , , , , ,	25	á 5 ó 6 $\frac{1}{4}$
Costas de Vizcaya , , , , , , , , , ,	25	á 5 ó 6 $\frac{1}{4}$
Cartagena y Alicante, , , , , , , , , ,	1 $\frac{3}{4}$	á 2
Mallorca, Catal. Mahon. 2	á	2 $\frac{1}{2}$
Lisboa y Oporto , , , , , , , , , ,	5	
Londres y sus puertos , , , , , , , , , ,	6	
Hamb. Amst. y Ostende. 7		
Copenhague, Cronstad &c. 7	á	6
Isla de la Madera , , , , , , , , , ,	6	
Trieste , , , , , , , , , ,	6	
Génova, , , , , , , , , , ,	5	
Marsella , , , , , , , , , ,	5	
Archipiélago , , , , , , , , , ,	6	

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de ylata corriente 16 etos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de piata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 3 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.--La libra se compone de 9 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 123½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos séptimos de Cataluña. 109½ rotolos de Mallorca 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avor de poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castellanas hacen 24½ de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 11½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Lóndres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas castellanas hacen 103 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 11½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 76 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Lóndres. 71 y 3 séptimos anas de Paris.